Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de junio de 2025. **No. 47**

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
CONVENIO de Coordinación Nº 214/PEMR/008/2025,celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y el Estado de Chihuahua, para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD
CONVENIO Específico de Coordinación Nº SaNAS-CHIH/2025, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Estado de Chihuahua, en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO Nº LXVIII/CVPEX/0250/2025 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de junio de 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Pág. 2368

-0-

CONGRESO DEL ESTADO
CONVOCATORIA a los interesados en formar parte del proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2025.

Pág. 2371

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
ACUERDO Nº 16/2025 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor de Agregado.

Pág. 2372

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0250/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de junio del año 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Agua

1. Dictamen con carácter de iniciativa de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar el artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso al agua para fines productivos en el sector primario, como la

agricultura, ganadería, silvicultura y demás actividades económicas del medio rural.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la contratación de uno o varios financiamientos, en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, hasta por un monto de $75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la contratación de uno o varios financiamientos, en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, hasta por un monto de $570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, gestionen y contraten uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen, para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.